



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-29882527-GDEBA-DGAMJYDHGP - Caja Chica Dcción. Pcial. de Políticas de Inclusión

VISTO el expediente N° EX-2021-29882527-GDEBA-DGAMJYDHGP, mediante el cual se gestiona el otorgamiento de fondos en concepto de caja chica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-730-GDEBA-MJYDHGP de fecha 17 de mayo de 2021, se autorizó a la Dirección General de Administración para el otorgamiento de fondos en concepto de caja chica para la Dirección de Políticas de Inclusión y Género y para la Dirección de Formación Laboral, con la finalidad de atender sus gastos administrativos menores y urgentes, acorde a lo previsto en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y sus modificatorios;

Que en el documento GEDO N° NO-2021-29777325-GDEBA-DPPIMJYDHGP -orden 2-, la Dirección Provincial de Políticas de Inclusión requirió un otorgamiento de fondos en concepto de caja chica para la Dirección de Educación y asimismo, solicitó una ampliación de los fondos otorgados oportunamente por la Resolución citada en el considerando precedente, para la Dirección de Políticas de Inclusión y Género;

Que, en consecuencia, la Dirección General de Administración en el documento GEDO N° PV-2021-29895002-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 4- solicitó se apruebe la apertura de la caja chica a favor de la Dirección de Educación por un monto total de pesos quince mil (\$15.000), y la ampliación de los fondos de caja chica otorgados a la Dirección de Políticas de Inclusión y Género, en la suma de pesos cinco mil (\$5.000), conformando en consecuencia para dicha dependencia, un monto total general de pesos quince mil (\$15.000);

Que la asignación y rendición de estos gastos deberá ajustarse a la normativa vigente en la materia, tramitándose por ante la Dirección General de Administración;

Que en prevención de eventuales cambios de funcionarios a cargo de las distintas áreas dependientes de este Ministerio, se considera conveniente por razones operativas facultar a la Dirección General de Administración a designar, por motivos fundados, a los funcionarios que se indiquen en carácter de nuevos

responsables y corresponsables de la caja chica que se otorga por el presente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración para el otorgamiento de fondos en concepto de caja chica para la Dirección de Educación, por un monto total de pesos quince mil (\$15.000), con la finalidad de atender sus gastos administrativos menores y urgentes, acorde a lo previsto en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la ampliación de los fondos de caja chica otorgados a la Dirección de Políticas de Inclusión y Género, mediante Resolución N° RESO-2021-730-GDEBA-MJYDHGP, en la suma de pesos cinco mil (\$5.000), conformando un monto total general de pesos quince mil (\$15.000), acorde a lo previsto en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los funcionarios responsables y corresponsables de la caja chica otorgada por el artículo 1° de la presente, deberán ajustar su actuación conforme lo establecido en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la Dirección General de Administración hará efectiva la apertura de la caja chica autorizada en el artículo 1°, con cargo a la imputación que corresponda.

ARTÍCULO 5°. Facultar a la Dirección General de Administración a designar, por motivos fundados, a los funcionarios que se indiquen en carácter de nuevos responsables y corresponsables de la caja chica otorgada por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración.
Cumplido, archivar.